



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 16 agosto de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Nacional de Ahorro y crédito avanza - Cooperativa Avanza-NIT. 890.002.377-1
Demandado:	Jhon Alexander Montenegro Tovar C.C.1.094.905.601
Radicado:	630013103002-2021-00160-00
Asunto	Requiere

Se requiere a la parte demandante, para que, en el término de 30 días, so pena de dar aplicación de la figura del desistimiento tácito (artículo 317 del CGP), cumpla con el requerimiento realizado en el auto del 19 de abril de 2022, de cara a la diligencia de notificación (doc.14)

requiere al apoderado judicial de la parte actora para que allegue reporte donde se vislumbre el envío y/o reporte de la demanda y los anexos como archivos adjuntos a la diligencia de notificación realizada según lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3255f5a8c024311d34a55e1bc86c22d648f78e6cb23501d4c94284a258792712**

Documento generado en 16/08/2022 09:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>